INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
116-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **10/03/2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán en el SECOP II, plataforma del proceso, hasta las 16:00 horas del **13/03/2026**. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – STEVE CAMILO RIVERA VILLALBA, AUX. ADM. Externa; VERIFICACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONOMICA – DG ANGELICA YARITZA GERENA PIÑA**, Responsable PIGA.**

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima Cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes está codificado como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72102103	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(21) Control de plagas	(03) Servicios de exterminación o fumigación
(F) Servicios	72102106	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(21) control de plagas	(06) Control de roedores
(F) Servicios	83101503	(83) Servicios públicos y servicios relacionados	(10) Servicios Públicos	(15) Servicios de acueducto y alcantarillado	(03) Gestión de control de calidad del agua

		con el Sector Público			
(D) Componentes y suministros	41104207	(41) Equipo y suministro de laboratorio de medición, observación y prueba	(10) Equipo laboratorio científico	(42) Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	(07) Sistemas de análisis de calidad de agua

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE **1000 LT.**	UNIDAD	INDETERMINADAS
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE **2000 LT.**	UNIDAD	INDETERMINADAS
3	DESRATIZACION	CONTROL GENERAL DE ROEDORES A LAS AREAS INTERNAS Y SEMIEXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITECIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA INCLUYE RATAS DE ALCANTARILLA, RATAS DE TECHO Y RATÓN DOMÉSTICO, CON APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LOS CUÁLES SERÁN COLOCADOS EN ESTACIONES DE CEBADO. DICHOS RATICIDAS DEBEN	UNIDAD	INDETERMINADAS

		SER PERMITIDOS POR SALUD PÚBLICA		
4	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, UTILIZANDO ELEMENTOS FÍSICOS Y QUÍMICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y HOMOLOGADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON LAS SIGUIENTES VARIABLES: **PARAMETRO** **UNIDAD** 1. ALCALINIDAD mg $CaCO_3$ 2. CALCIO (mg/L) Ca 3. CLORO RESIDUAL (mg/L) **Cl** 4. COLOR APARENTE UPC 5. CONDUCTIVIDAD Microsiemens/cm 6. DUREZA TOTAL (mg/L) CaCO3 7. HIERRO TOTAL (mg/L) Fe 8. MAGNESIO (mg/L) Mg 9. NITRITOS (mg/L) NO2 10. PH Unidades de ph 11. SULFATOS (mg/L) $SO4^{2-}$ 12. TEMPERATURA **°C** 13. TURBIEDAD UNT 14. FLORUROS (mg/L) F	UNIDAD	INDETERMINADAS

		15. COLIFORMES TOTALES UFC/100 ml 16. ESCHERICHIA COLI UFC/100 ml		
5	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DEL PLAGAS, SE REQUIERE EL CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS ÉNFASIS EN ÉNFASIS **EN CHINCHES**, CUCARACHAS, PLAGAS VOLADORAS (MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, ARÁCNIDOS).	UNIDAD	INDETERMINADAS

CONDICIONES ADICIONALES

NOTA 1: Los servicios objetos del presente contrato a suscribir serán suministrados por el proveedor en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza, dentro de los 5 días siguientes a la Comunicación de Aceptación. Se debe tener en cuenta que se debe anexar la ficha técnica de los elementos químicos, así como las hojas de seguridad de los elementos químicos que se utilizaran para cada uno de los Ítems antes mencionados.

NOTA 2: Todos los productos utilizados deben contar con registro sanitario INVIMA además de tener la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Dos (02) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega al EPMSC CÁQUEZA.

NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes deberán ofertar todos los servicios requeridos.

NOTA 5: Las propuestas deben ser presentadas discriminando el valor del IVA, toda vez que los servicios establecidos en este proceso serán gravados a la tarifa general de IVA, por lo cual, el oferente con naturaleza tributaria "Responsable de IVA", deberá registrar en el cuestionario de lista de precios del SECOP II, el valor ofertado para estos servicios, incluyendo el valor del IVA, a su vez, deberá discriminar este impuesto en el ANEXO N°2 "Oferta Económica", el cuál presentará junto con los demás documentos de la oferta.

NOTA 6: Se deben practicar las (16) dieciséis variables que comprende el análisis físico químico y microbiológico de la calidad de agua de las muestras que se tomen dentro de las Instalaciones del CPMS CAQUEZA, las cuales se anexan en los presentes estudios previos, así mismo presentar los debidos resultados avalados por laboratorio competente que cuente con licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o Dirección Seccional de salud correspondiente para desarrollar los análisis de calidad de agua correspondientes.

NOTA 7: Se debe presentar informe técnico detallado de cada una de las actividades y servicio realizado en el CPMS CAQUEZA anexando los productos utilizados en las áreas, por el profesional en Ingeniería Ambiental, avalado para tal fin.

NOTA 8: Se debe presentar certificación detallada de cada una de las actividades y servicios realizados en el CPMS CAQUEZA.

NOTA 9: El proveedor debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y debe utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

NOTA 10: Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

NOTA 11: El proveedor deberá entregar los certificados de cada una de las actividades realizadas en cada momento que se preste el servicio, incluidas actividades realizadas área de panadería y expendio.

NOTA 12: Una vez adjudicado el contrato, de se debe realizar diagnostico junto al contratista, para elaborar un plan de trabajo, esta actividad debe quedar registrada en formato PM-TPM01-F04-V01 control de plagas y vectores, el cual se encuentra adjunto en el manual de PIGA.

NOTA 13: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 14: Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos y reúna los requisitos habilitantes

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.oo M/CTE).**

El CPMS CAQUEZA efectuará pagos al contratista conforme a la disponibilidad del PAC por ser estos recursos de NACION previa certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El CPMS Cáqueza se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

 Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del Eron.
Ejemplo #$12-08-00-116; 116-MC-002-2026 ; angelica.gerena@inpec.gov.co#$

 Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
 Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-116; Contrato N°116-MC-002-2026; angelica.gerena@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-002-2026; angelica.gerena@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMS CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso NO queda exento del impuesto del IVA, por tanto, en caso que el oferente sea responsable de IVA, las ofertas deberán discriminar el valor del IVA en cada uno de los productos o servicios ofertados.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1926** de fecha **04 de marzo de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-116 CPMS CAQUEZA, DEPENDENCIA 12-08-00-116 CPMS CAQUEZA GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".** CDP para la contratación del servicio por el expedido por la funcionaria Profesional Universitaria JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ. Por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.oo M/CTE).**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio entregado por medio de correo electrónico a las siguientes empresas:

El día 04 de marzo de 2026, se envió solicitud de cotización mediante correos electrónicos a las empresas, **AS EN FUMIGACIONES S.A.S, SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA, ABATIR FUMIGACIONES Y DIPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** entre otras empresas dedicadas a prestar el servicio.

Teniendo en cuenta que las empresas, AS EN FUMIGACIONES S.A.S, SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA, ABATIR FUMIGACIONES Y DIPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS Cáqueza, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para los servicios solicitados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencia en el siguiente cuadro así:

Se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CARACTERIZACION	UNIDAD MEDIDA	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	COTIZACION N°01	COTIZACION N°02	COTIZACION N°03	COTIZACION N° 04	PRECIO PONDERADO ESTUDIADO

						AS EN FUMIGACIONES S.A.S.	**ACOGE SERVICIOS INTEGRALES**	**FUMIALFA CONTROL DE PLAGAS**	**SAFUEX**	
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE 1000 LT	LAVADO	8E+07	1	$ 325.000	$ 100.000	$ 165.000	$ 270.000	**$ 215.000**
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE 2000 LT	LAVADO	8E+07	1	$ 364.000	$ 100.000	$ 190.000	$ 320.000	**$ 243.500**
3	DESRATIZACIÓN	CONTROL GENERAL DE ROEDORES A LAS AREAS INTERNAS Y SEMIEXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITECIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA INCLUYE RATAS DE ALCANTARILLA, RATAS DE TECHO Y RATÓN DOMÉSTICO, CON APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LOS CUÁLES SERÁN COLOCADOS EN ESTACIONES DE CEBADO. DICHOS RATICIDAS DEBEN SER PERMITIDOS POR SALUD PÚBLICA	UNIDAD	7E+07	1	$ 546.000	$ 300.000	$ 280.000	$ 720.000	**$ 461.500**
4	TOMA DE MUESTRA	TOMA DE MUESTRA DE AGUA, ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOL	MUESTRA – ANALISIS - RESULTADOS	4E+07	1	$ 728.000	$ 500.000	$ 395.000	$ 960.000	**$ 645.750**

		OGICO TOMADO, ENTREGA DE RESULTADOS (INCLUYE 16 VARIABLES DE FISICO QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS AGUA								
5	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DEL PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL ÁREAS EN GENERAL DEL ERON. SE REQUIERE EL CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS ÉNFASIS EN ÉNFASIS EN CHINCHES CUCARACHAS, PLAGAS VOLADORAS (MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, ARÁCNIDOS)	SERVICIO	7E+07	1	$ 806.000	$ 800.000	$ 890.000	$ 850.000	**$ 836.500**
TOTAL COTIZACION						**$ 2.769.000**	**$ 1.800.000**	**$ 1.920.000**	**$ 3.120.000**	**$ 2.402.250**

Una vez realizado el promedio entre las cuatro (4) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Una vez adjudicado el contrato, de se debe realizar diagnostico junto al contratista, para elaborar un plan de trabajo, esta actividad debe quedar registrada en formato PM-TPM01-F04-V01 control de plagas y vectores, el cual se encuentra adjunto en el manual de PIGA.

- Deben utilizar al momento de ingreso al ERON: Como mínimo traje anti fluidos, careta, mono gafas, guantes anti fluidos, respiradores de alta calidad, botas de caucho y demás elementos de protección personal necesarios y establecidos en la normatividad legal vigente, por ningún motivo debe retirarse algún EPP cuando se encuentre dentro del ERON, los EPP a utilizar en el servicio deben ser nuevos.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

- Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

- Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

- Garantizar la calidad.

- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

- Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA CUND. Libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

- El contratista debe presentar certificaciones, informes de las actividades prestadas, hojas de seguridad de los insumos empleados, fichas técnicas, permisos otorgados por la entidad competente para cada uno de los ítems mencionados.

- Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución será hasta el (30) octubre de 2026 o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

Durante este plazo se establecerán tres entregas del servicio cada una en un trimestre.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el (Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.).

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona encarga del área de PIGA o quien se designe por la dirección del establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta,

celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien

se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un

año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS **(02)** contratos con entidades públicas o privadas en los últimos DOS **(02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC".**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Cuando el proponente NO cuente con permiso VIGENTE otorgado por la Gobernación u entidad territorial correspondiente, para desarrollar este servicio.
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. Cuando no se presente la oferta técnica con la marca de cada producto ofrecido.
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

o. Si el oferente no adjunta ficha técnica de los químicos relacionados en los anexos.
p. El oferente deberá presentar la resolución vigente otorgada por la secretaria de salud, Gobernación Departamental, donde se autoriza el desarrollo de dichas actividades
q. El oferente deberá presentar licencias vigentes otorgadas por las entidades de Inspección, Vigilancia y Control para ejercer los servicios antes mencionados, alcaldía y gobernación, ***además de los permisos para ejecución de las mismas.***
r. El oferente deberá presentar tarjetas profesionales y certificados del personal que ejecutará los servicios solicitados donde se acredite la preparación para el desarrollo de las actividades de los servicios arriba mencionados.
s. Cuando el proponente incumpla alguna de las obligaciones del contratista relacionadas en el numeral 15.1

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando ocurra lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma. Que las causales de declaratoria de desierto son:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso;

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos, en general, cuando falte voluntad de participación.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Resolución Declaratoria Desierta", firmada por el director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar el día hábil siguiente Grupo de Gestión Contractual del EPMSC Cáqueza, la garantía única a favor del CPMS CAQUEZA - INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, dentro del respectivo proceso, en caso de indisponibilidad de la plataforma deberán remitirla a angelica.gerena@inpec.gov.co y presupuesto.epccaqueza@inpec.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a la plataforma SECOPII dentro del proceso, en tiempo solicitado.

El CPMS CAQUEZA - INPEC, por su parte, enviará la correspondencia en la plataforma SECOPII en la sección de mensajes del proceso contractual o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar

la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2. En caso que la plataforma de SECOP II no esté disponible al momento del oferente cargar su oferta, debe actuar de acuerdo a la Guía de indisponibilidad del Secop II, o comunicarse al correo electrónico angelica.gerena@inpec.gov.co y presupuesto.epccaqueza@inpec.gov.co.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 oferta económica. (Discrimine el valor del IVA, en caso de ser responsable de IVA)
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado
6. El anexo 6 Experiencia. (Y sus respectivos soportes)
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días
11. Registro Único Tributario RUT actualizado
12. Certificado de Cuenta bancaria
13. Certificado paz y salvo seguridad social – Anexar planilla de pago vigente y seis (06) meses previos a la presentación de la oferta.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
16. Permiso de autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o dirección seccional de salud correspondiente.
17. Hojas de seguridad de los químicos a utilizar.
18. Ficha técnica de los insumos y/o químicos a utilizar durante el servicio a ejecutar.
19. Autorización y/o permiso por autoridad sanitaria competente de ejecución de actividades en la jurisdicción donde se encuentra ubicado el CPMS CAQUEZA – Cundinamarca de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
20. Certificado de trabajo en alturas conforme Resolución 4272 de 2021 del ministerio de trabajo, se debe adjuntar certificado vigente de Trabajo en alturas curso avanzado o reentrenamiento de nivel avanzado expedido por SENA y/o Persona Natural o Jurídica avalado por ministerio de trabajo, para el personal que realizara la aplicación de los productos.
21. REDAM del Representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
22. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Expedido por la Policía Nacional.
23. Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	10/03/2026 – 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	11/03/2026 – 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.	11/03/2026 – 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones o comentarios de la invitación, si las hay.	12/03/2026 – 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	12/03/2026 – 15:45	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	12/03/2026 – 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	13/03/2026 – 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	13/03/2026 – 16:05	
Publicación de informe de presentación de ofertas.	13/03/2026 – 16:15	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Publicación informe de evaluación de las propuestas. - Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	18/03/2026 - 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	19/03/2026 - 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	20/03/2026 - 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	25/03/2026 - 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de ejecución del contrato. (Cumplimiento 10%, Calidad del servicio 20%)	27/03/2026 - 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías de ejecución del contrato.	27/03/2026 - 15:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del INPEC constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.

NOTA: La póliza de garantía deberá indicar lo siguiente en el apartado objeto del seguro: Se ampara el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo del contrato 116-002-2026 de fecha dd-mm-aaaa, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la fecha de expedición de la póliza.

El valor de los amparos de la garantía, será calculado de acuerdo al valor del contrato, conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual que de las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo. Por tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato, cuando se requiera de la ampliación de la garantía. Toda vez que conforme el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 el amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor asegurado del amparo de cumplimiento será como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, **prestación de servicios**, suministro, compraventa etc.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II, el día siguiente a la aceptación de la oferta, las garantías de cumplimiento y calidad a favor del CPMS Cáqueza – INPEC (si aplica). En el evento que se presente una limitación de responsabilidad no aceptable, o bien, que los amparos, cobertura, vigencia o valor no sean los exigidos, el CPMS Cáqueza – INPEC podrá solicitar al proveedor su corrección, siempre que se encuentre dentro del término anteriormente mencionado. En el evento en que el proveedor no allegue la garantía única dentro de dicho término estipulado o no la subsane, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento el cual podrá ser objeto de recurso de reposición, una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones correspondientes.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de el **CPMS CAQUEZA - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **CPMS CAQUEZA - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (En caso de solicitarse) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el **CPMS CAQUEZA - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **CPMS CAQUEZA - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPMS CAQUEZA - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por

incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de CAQUEZA.

Atentamente,

DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS CAQUEZA

Proyectó: Dg. Angélica Gerena
Revisó: Aux. Adm. Steve Camilo Rivera Villalba
Aprobó: Aida Hernández Saavedra
Fecha de elaboración: 10/03/2026